



## CONSEJO DE MINISTROS DE 31-03-17

---

### SELECCIÓN DE CONTENIDOS

Enlace: <http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2017/refc20170331.aspx>

### PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de [Patentes](#).

ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley por la que se [incorpora al ordenamiento](#) jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

ACUERDO por el que se remite al Parlamento Canario la modificación del Régimen Económico y [Fiscal de Canarias](#).

INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de modificación del Régimen Económico y [Fiscal de Canarias](#).

### ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el [Estado de Qatar](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo, y su ratificación.

### HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Presupuestos Generales](#) del Estado para el año 2017.

REAL DECRETO LEY por el que se aprueba la [oferta de empleo público](#) en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

### FOMENTO

ACUERDO por el que se revisan y modifican los [tipos de interés](#) efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

### SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se [incorpora al ordenamiento](#) jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.



## HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017

- *Consolida la creación de empleo y el crecimiento económico, y contribuye a reforzar la credibilidad en la economía española.*
- *Los datos de cierre de 2016, por debajo del objetivo previsto, suponen una buena posición de partida para alcanzar el objetivo de este año.*
- *Con los Presupuestos se aprueba la Oferta de Empleo de 2017, donde se amplían los sectores prioritarios con tasa de reposición del 100 por 100. Se incrementan un 1 por 100 el sueldo de los empleados públicos para 2017.*

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, unas cuentas que tienen como objetivo fundamental afianzar el crecimiento económico y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Estos Presupuestos se presentan en un momento en el que la economía española ha recuperado tasas de crecimiento positivas (del 3,2 por 100 en 2015 y 2016), las más altas desde 2007 y muy por encima de la media de la zona euro y de las principales economías de nuestro entorno. España, sin duda, ha vuelto al camino del crecimiento económico, que se ha acompañado de una evolución positiva y constante en el ritmo de creación de empleo, con lo que se reduce la elevada tasa de paro sufrida.

#### **Cuadro macro y límite de gasto**

Los Presupuestos Generales del Estado se han elaborado con previsiones prudentes a partir de un cuadro macro que refleja la consolidación de la recuperación. Se estima que el PIB real crecerá un 2,5 por 100 en 2017, si bien el PIB nominal se elevará hasta el 4,1 por 100, lo que será muy positivo para la recuperación de las bases tributarias y el consecuente incremento en la recaudación.

En cuanto a la evolución de la tasa de paro, las previsiones apuntan a que descenderá del 19,6 en 2016 al 17,5 por 100 en 2017, lo que supondrá una rebaja en el gasto de prestaciones por desempleo.

Asimismo, de acuerdo con la senda fiscal aprobada por las Cortes Generales para los próximos tres años, en 2017 el conjunto de las Administraciones Públicas debe cumplir con un objetivo de déficit del 3,1 por 100 del PIB.

En este punto los datos de cierre de 2016, con un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 4,3 por 100 del PIB, por debajo del objetivo previsto, suponen una buena posición de partida para alcanzar el objetivo de este año.

Cabe recordar que el límite de gasto 2017 aprobado en diciembre es de 118.337 millones de euros y supone una reducción de, aproximadamente, 5.000 millones con respecto al ejercicio



anterior y es acorde con el nivel de gasto ejecutado en 2016, respetándose aquellas partidas de índole social.

### **Ingresos**

El total de ingresos no financieros para 2017, después de la cesión a los Entes Territoriales alcanzará los 133.055 millones de euros. Los ingresos tributarios antes de la cesión a los Entes Territoriales se incrementan un 7,9 por 100 respecto a la recaudación del año anterior, hasta alcanzar los 200.963 millones de euros.

### **Gastos**

El gasto no financiero de los ministerios asciende a 54.674 millones de euros, lo que supone una reducción de 3.490 millones respecto al presupuesto de 2016, dado que se ajusta la ejecución llevada a cabo en 2016, respetando las partidas del gasto social.

En línea con lo que se han venido haciendo en los últimos cinco años, los Presupuestos Generales del Estado para 2017 realizan un esfuerzo para garantizar el gasto social.

### **Empleados Públicos**

Como ya se ha anunciado, el Gobierno ha firmado un acuerdo con las organizaciones sindicales para la mejora del empleo público que incorpora un proceso de estabilización del empleo temporal para reducir la tasa de temporalidad hasta el 8 por 100 en tres años, lo que supondrá reducir hasta un máximo del 90 por 100 los interinos existentes actuales. La Oferta de Empleo Público tiene, así, como finalidad fundamental reforzar las plantillas en los sectores prioritarios, que será del 100 por 100, pero añade tres nuevos sectores a los ya establecidos: atención al ciudadano en los servicios públicos, prestación directa del servicio de transporte y seguridad y emergencias. Para el resto de sectores, la tasa de reposición es del 50 por 100. Teniendo en cuenta los datos de la Oferta de Empleo Público de 2016, la del año 2017 podría suponer hasta 67.000 plazas en todas las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha acordado un incremento salarial, de forma que las retribuciones de los empleados públicos experimentarán un incremento del 1 por 100 en 2017.

### **Pensiones públicas**

Las pensiones se incrementan en 2017 en un 0,25 por 100, un incremento que ya se encuentra en vigor desde comienzo del año. El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se limita a reconocer un incremento que ya vienen percibiendo los pensionistas. Además, se incrementan en un 0,25 por 100 diversas prestaciones contempladas en la Ley.

➤ [\(Presupuestos 2017\)](#)



## ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

### CUADRO MACROECONÓMICO

#### SE ESTIMA UN CRECIMIENTO DEL 2,5 POR 100 EN 2017 CON MÁS APORTACIÓN POSITIVA DEL SECTOR EXTERIOR

- *Se registra por quinto año superávit por cuenta corriente y las exportaciones crecen el 5,1 por 100, la tasa más alta desde 2011.*
- *Todo el crecimiento económico se traslada al empleo con la creación de 506.000 puestos de trabajo a finales de año. La tasa de paro bajará al 16,6 por 100, inferior en más de diez puntos al máximo de 2013 y el nivel más bajo desde que comenzó la crisis.*

Además, el Consejo de Ministros aprobó el escenario macroeconómico que sustenta el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017. De acuerdo al mismo la economía española crecerá en 2017 el 2,5 por 100 lo que permitirá la creación de más de medio millón empleos y situar la tasa de paro en el 16,6 por 100 al cierre del ejercicio. Se trata de cifras muy prudentes y coherentes, a la vez, con la consecución de los objetivos de déficit público, y de un crecimiento más equilibrado, ya que la aportación del sector exterior es positiva por segundo año, con un fuerte crecimiento de las exportaciones. Es, además, el quinto año consecutivo de superávit por cuenta corriente, al tiempo que se mantiene el empuje de la demanda interna.

El cuadro macroeconómico refleja que la crisis económica se va quedando atrás con un ritmo de crecimiento que permitirá acercarse más rápido a los niveles de empleo anteriores a 2009. La previsión del Gobierno es que este año la economía española crecerá a un ritmo medio anual del 2,5 por 100, lo que supone el cuarto año de tasas positivas. Es el mismo 2,5 por 100 en que se estima aumentará el empleo lo que supondrá, un año más, que prácticamente todo el crecimiento económico se traslada a la creación de puestos de trabajo. Se trata de previsiones muy conservadoras, superadas por analistas privados, y que optan por la máxima credibilidad, como ha sido la pauta general en los últimos años.

#### Consolidar un crecimiento muy equilibrado y sostenible

Durante 2017 se dan, además, pasos en la dirección de consolidar un modelo de crecimiento económico más equilibrado y sostenible. La aportación de la demanda nacional se reduce a 2,1 puntos (2,8 en 2016), con un crecimiento del consumo privado del 2,6 por 100, mientras que el de las Administraciones Públicas se mantiene en el 0,8 por 100. La inversión crece el 2,6 por 100, con mayor fuerza de la destinada a bienes de equipo (3,5 por 100) que la construcción (se mantiene en el 1,9 por 100).

La demanda externa aporta al crecimiento por segundo año consecutivo (0,4 puntos en 2017), gracias al tirón de las exportaciones, que crecen el 5,1 por 100, la tasa más alta desde 2011. Las importaciones aumentan, por debajo, el 4,3 por 100. Por quinto año consecutivo, la economía española registrará superávit en la balanza por cuenta corriente (1,9 por 100 en 2017). Ello indica que la economía española sigue ganando competitividad, en un contexto de recuperación económica.



## Empleo

El aumento del consumo privado previsto se sustenta en la mejora de la confianza en la evolución de la economía española y en la creación de empleo, lo que impulsará la renta disponible de las familias. En términos de Contabilidad Nacional, el empleo crecerá el 2,5 por 100 y la tasa de paro bajará al 17,5 por 100 de la población activa (puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, en media anual). En términos EPA (Encuesta Población Activa), se espera que en el cuarto trimestre de este año se hayan alcanzado los 19,014 millones de ocupados, tras aumentar en 506.000 respecto del mismo período del año anterior. Si se mantiene este ritmo, se conseguirá recuperar el nivel de empleo precrisis a finales de 2019. La tasa de paro baja al 16,6 por 100 a finales de 2017, inferior en más de diez puntos al máximo alcanzado hace cuatro años (primer trimestre de 2013) y la tasa más baja desde 2008.

➤ [\(Cuadro macroeconómico\)](#)

## HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### APROBADA LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EN PUESTOS DE DOCENTES, MILITARES, POLICÍAS, GUARDIA CIVIL Y CUERPOS DE POLICÍA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- *La Administración del Estado convocará alrededor de 8.000 plazas de funcionarios docentes, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- *Las Comunidades Autónomas podrán convocar el 100 por 100 de la tasa de reposición de funcionarios docentes y de policía autonómica.*

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

El adecuado funcionamiento de determinados sectores de actuación pública exige la incorporación de personal de nuevo ingreso con un calendario preestablecido, bien por el inicio del curso escolar en el caso de los cuerpos docentes, bien por el comienzo de la formación legalmente exigible antes de incorporarse al servicio activo, en el caso del personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Con el Real Decreto Ley que se ha aprobado hoy se mantiene el calendario de actividad en estos sectores, a la vez que, en el caso de los últimos, se garantiza la cobertura de las plantillas adecuadas para las necesidades de la defensa nacional y de seguridad pública.

En el caso de la Administración General del Estado la oferta de empleo abarca casi 8.000 plazas de funcionarios, con el siguiente desglose: 1.990 plazas de ingreso en las Fuerzas Armadas --de las cuales 766 son de acceso directo y 933 de promoción interna, además de otras 241 plazas--, 3.591 plazas para funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, 2.346 plazas para el Cuerpo de la Guardia Civil, y 42 para funcionarios docentes.



En el ámbito de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto Ley prevé una tasa de reposición del cien por cien en el ámbito educativo que, considerando la oferta de empleo público de 2016, podría suponer unas 10.000 plazas para funcionarios docentes no universitarios y alrededor de 1.500 para docentes universitarios.

También se ha establecido una tasa de reposición del cien por cien para los Cuerpos de policía dependientes de las Comunidades Autónomas.

### **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

La cifra de 3.591 plazas para el Cuerpo Nacional de Policía es la oferta de empleo público más elevada para la Policía Nacional desde 2009, mientras las 2.346 plazas para la Guardia Civil son la oferta más elevada desde 2008. Se trata de un importante esfuerzo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que vendrá a potenciar el continuado trabajo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar la libertad y seguridad de los españoles. Con el objetivo de seguir ofreciendo un servicio de seguridad al nivel que exige la sociedad española, el Ministerio del Interior quiere recuperar cuanto antes los efectivos perdidos durante la crisis económica.

En el Cuerpo Nacional de Policía se convocarán 3.591 plazas, con lo que se supera la tasa de reposición de efectivos prevista en ejercicios presupuestarios anteriores. De ellas 130 plazas serían para la Escala Ejecutiva (Inspectores) por acceso libre y 3.201 plazas para la Escala Básica (Policías), también por acceso libre, de las que 640 plazas se reservan para militares de tropa y marinería que lleven, al menos, cinco años de servicios como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley de tropa y marinería, del 24 de abril de 2006. A estas plazas hay que añadir 260 de promoción interna.

La convocatoria de plazas para el Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2017 se cifra en 2.346 efectivos, que también supera la tasa de reposición de efectivos de ejercicios presupuestarios anteriores. De ellas 165 son de la Escala de Oficiales; 1.801, de la Escala de Cabos y Guardias, y 480 de promoción interna. Al igual que en el Cuerpo Nacional de Policía, se reserva un mínimo de un 40 por 100 y hasta un 50 por 100, esto es, 721, para militares profesionales de tropa y marinería con, al menos, cinco años como tales, y hasta un máximo de un 20 por 100, esto es 175, para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil. Las plazas que no se cubran se acumularán al cupo de plazas libres.

### **Cuerpos docentes**

En cuanto a los cuerpos docentes, se prevé una tasa de reposición del cien por cien en el ámbito educativo que, considerando la oferta de empleo público de 2016, podría suponer unas 10.000 plazas para funcionarios docentes no universitarios y alrededor de 1.500 para docentes universitarios. Además, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 hoy aprobado permitirá a las Comunidades Autónomas convocar cuantas plazas sean necesarias en los cuerpos de funcionarios docentes para reducir la interinidad en un 90 por 100, en un plazo de tres años.

Con ello se abre a las Comunidades Autónomas la posibilidad que se abre a las Comunidades Autónomas de reducir la temporalidad del empleo docente, incrementando la calidad de la



enseñanza al facilitar la estabilidad de las plantillas y la continuidad de los proyectos educativos de los centros.

Además, la desvinculación de la tasa de reposición de la Ley de Presupuestos permitirá a las Comunidades Autónomas realizar las convocatorias de oposiciones y, en todo caso, la correspondiente Oferta de Empleo Público docente de manera inminente, ya que el Real Decreto Ley tiene efectos desde el mismo momento de su publicación. De no ejecutarse este año, se podrán acumular las plazas para años posteriores.

## **SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

### **APROBADO UN PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA UN ALTO NIVEL DE PROTECCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE CONSUMO**

- ***Se incorpora a la legislación española la Directiva comunitaria en la materia y se precisa que los procedimientos de resolución serán gratuitos para el consumidor o con un coste simbólico, un máximo de 30 euros, con un plazo de resolución de noventa días.***

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Tiene como finalidad garantizar a los consumidores residentes en la Unión Europea la posibilidad de resolver litigios con empresarios establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Además, el Consejo de Ministros ha acordado solicitar su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia de este proyecto de ley, ya que es necesaria para incorporar con rapidez a la legislación española la citada Directiva comunitaria que tiene por objeto garantizar a los consumidores el acceso a entidades de resolución extrajudicial de conflictos.

#### **Alto nivel de protección del consumidor**

Este Proyecto de Ley busca contribuir, a través de un alto nivel de protección del consumidor, al buen funcionamiento del mercado interior, garantizando que en el ámbito de la Unión Europea se pueda acceder a mecanismos extrajudiciales de litigios en materia de consumo independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos.

Así, con esta norma se facilita a los consumidores que los posibles problemas derivados de sus contratos con los empresarios puedan encontrar una solución sin tener que recurrir a la vía judicial. Los procedimientos de resolución, cuyo resultado podrá ser vinculante o no, serán, además de gratuitos o de coste simbólico, transparentes, sencillos, rápidos y justos, garantizándose su imparcialidad.

Con este objetivo, la norma fija los requisitos que deben reunir las entidades encargadas de gestionar la resolución alternativa para que, si así lo solicitan, puedan ser acreditadas e incluidas en el listado nacional que elabore la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y



Nutrición (AECOSAN), que a su vez lo notificará a la Comisión Europea para su inclusión en un listado único europeo.

### **Transparencia, confidencialidad y protección de datos**

Los requisitos que el Proyecto de Ley establece para las entidades que quieran ser acreditadas por la autoridad competente tienen como objetivo que el consumidor tenga el máximo de información y que se respeten sus derechos de confidencialidad y protección de datos.

En cuanto a la transparencia, la entidad estará obligada a publicar en su página web detalles como los tipos de litigios que entran dentro de su competencia, el coste, las lenguas en las que puede presentarse el procedimiento, la duración media de los procedimientos o las personas encargadas de la resolución del conflicto.

Los profesionales que resuelven los litigios deberán actuar con independencia e imparcialidad y acreditar su conocimiento en materia de protección de los consumidores. En el caso de que se surjan conflictos de intereses, deberán abstenerse de continuar con el procedimiento.

Los procedimientos gestionados por estas entidades serán de aceptación voluntaria, salvo que una norma establezca su aceptación obligatoria. Si el procedimiento finaliza con una propuesta de solución, las entidades deben informar a las partes de que pueden retirarse del procedimiento. Antes de dar su consentimiento dispondrán de un plazo no inferior a tres días para reflexionar. En los procedimientos con resultado vinculante, las partes deberán ser informadas previamente de ello y tendrá que constar por escrito su aceptación.

Como novedad, y con el fin de asegurar la eficacia de los procedimientos, la norma establece un plazo máximo de resolución de noventa días naturales desde la presentación de la reclamación. En cuanto al coste para el consumidor por la gestión del procedimiento, se fija como máximo en treinta euros; no obstante, seguirán existiendo procedimientos gratuitos.

### **Conflictos entre consumidor y empresario**

Los conflictos a los que se refiere este Proyecto de Ley son todos aquellos de carácter nacional o transfronterizo surgidos entre un consumidor y un empresario, con ocasión o como consecuencia de un contrato de compraventa o de servicios celebrado de forma presencial, electrónica, telefónica, etcétera.

Se excluyen del ámbito de aplicación del Proyecto de Ley los servicios no económicos de interés general, las reclamaciones referidas a servicios relacionados con la salud y las reclamaciones dirigidas a prestadores públicos de enseñanza complementaria o secundaria. También quedan excluidos los conflictos entre empresarios, la negociación directa entre el consumidor y el empresario, y los procedimientos iniciados o gestionados por los empresarios.



## PRESIDENCIA

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la vicepresidenta, ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y del ministro de Hacienda y Función Pública sobre el Anteproyecto de Ley de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) en sus aspectos económicos. Además, ha aprobado un Acuerdo por el que se remite el texto del Anteproyecto al Parlamento canario para su consulta.

Las principales modificaciones en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias se refieren al reconocimiento de la ultraperiferia del Archipiélago como elemento diferenciador. El objetivo es que los ciudadanos canarios, pese a la lejanía, insularidad y limitaciones estructurales permanentes, estén en igualdad de oportunidades frente al conjunto de ciudadanos de la Unión Europea, por lo que se debe modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas.

Dada la consideración de región ultraperiférica de la Unión Europea, la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias comprende un conjunto de medidas económicas destinadas a potenciar la cohesión económica, social y territorial del Archipiélago y la competitividad de sus sectores estratégicos.

Además, en el texto se modifican aspectos relativos a los siguientes ámbitos: energía, agua, gestión de residuos, control aduanero, transporte, turismo, educación, empleo, incentivos regionales y agricultura.

## FOMENTO

### ACTUALIZADOS LOS TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS SOBRE VIVIENDAS PROTEGIDAS

- **Con respecto a la anterior actualización, descienden los tipos de interés de los Planes de Vivienda 2002-2005 y 2005-2008, bajada que beneficiará a 267.605 familias.**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

Los nuevos tipos de interés son los siguientes:



	Tipo de interés revisado
Programa 1996 (Plan 1996-1999)	2,50 %
Plan 2002-2005	1,74 %
Plan 2005-2008	1,75 %

Con respecto a la anterior actualización, cuyo acuerdo se aprobó en los Consejos de Ministros del 11 de abril de 2014 y del 26 de febrero 2016, bajan, como se constata en el Acuerdo hoy aprobado, los tipos de interés de los Planes de Vivienda 2002-2005 y 2005-2008, que se situaban, respectivamente, en el 1,87 por 100 y el 1,90 por 100. En el caso del Programa 1996 del Plan de Vivienda 1996-1999, los tipos se mantienen en el 2,50 por 100.

Con carácter general, la revisión se realiza en función de la evolución de los tipos de referencia del mercado que son publicados por el Banco de España, tomando como referencia la variación de los últimos meses.

#### **267.605 familias beneficiadas**

El número de familias beneficiadas por esta reducción asciende a 267.605. La reducción media anual de la cuota será de entre 25,20 y 29,64 euros, en el caso del Plan 2002-05, y de 57,72 euros para el Plan 2005-2008.

La normativa vigente que regula el funcionamiento de los distintos Planes de Vivienda establece que en el primer trimestre de cada año procede revisar y modificar, en su caso, el tipo de interés efectivo anual aplicable a los préstamos concedidos en los mencionados programas. Los criterios que se siguen para la revisión de estos tipos se fijan en la normativa de cada uno de los planes de vivienda. Su determinación está reglada.

## **1. ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL**

### **APROBADO EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE PATENTES, QUE MAÑANA ENTRA EN VIGOR**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento para la ejecución de la Ley de Patentes, del 24 de julio de 2015, que moderniza la protección de las invenciones y armoniza la Ley española con el Derecho europeo e internacional.

El Reglamento contiene el necesario desarrollo para alcanzar los objetivos de dicha Ley, en particular, al establecer un sistema de concesión de patentes fuertes, generar seguridad jurídica al reunir en dos normas la anterior dispersión normativa en la materia, mejorar la claridad normativa, flexibilizar y agilizar los procedimientos, adaptar y modernizar aspectos como la representación profesional ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, e impulsar la innovación y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y al emprendimiento.



### **Único procedimiento de concesión**

La Ley de Patentes, que entrará en vigor mañana, 1 de abril, establece un único procedimiento de concesión, con examen previo de novedad y actividad inventiva para comprobar que tanto la solicitud de la patente como la invención reúnen todos los requisitos formales y técnicos. Asimismo, se reducen las cargas administrativas y se aceleran los procedimientos. En el caso de los modelos de utilidad, se amplía su ámbito de protección a los productos químicos.

Esta Ley beneficiará al sector innovador español, al ofrecer a los empresarios, emprendedores individuales y a las instituciones públicas y privadas españolas un procedimiento rápido y eficaz para proteger sus innovaciones mediante títulos sólidos.

La creación de una patente fuerte conlleva importantes beneficios para la competencia (se evitan monopolios injustificados, pues solo se concede la patente si se justifica la novedad), para los particulares (se garantiza la seriedad de las patentes y se evitan las burbujas tecnológicas) y para la Administración y los Tribunales (se evita su sobrecarga, pues no se otorgarán patentes meramente curriculares y no protegerá a los productos que no supongan una invención).

### **Contenido**

El Reglamento abarca, entre otros, los siguientes apartados: las patentes de invención; los certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios, regulando por primera vez el procedimiento de tramitación para su concesión; los modelos de utilidad; aspectos comunes a las modalidades anteriores; la inscripción de cesiones, licencias y otras modificaciones de derechos, y la inscripción del ofrecimiento de licencias de pleno derecho por parte del titular, materia que se separa de la relativa a licencias obligatorias.

Además, se regula la representación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, en particular, el régimen jurídico de los Agentes de la Propiedad Industrial. En este sentido, se establecen los requisitos de acceso a la profesión y sus relaciones con la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## **2. ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON QATAR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y el Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y de su Protocolo, así como su ratificación.

Este Acuerdo, firmado en Madrid en 2015, tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional, al igual que proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que



favorezca los intercambios económicos bilaterales y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

Establece para ello criterios relativos a la imposición sobre distintos tipos de rentas y contiene, asimismo, un régimen de intercambio de información que incluye la de carácter bancario. Incorpora una cláusula antiabuso para evitar que el Convenio pueda ser utilizado para favorecer y/o fomentar, tanto la evasión fiscal, como la opacidad en los flujos internacionales de capitales.

\* \* \* \* \*